



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Martes, 19 de noviembre de 1996. — Número 232

Página 7.073

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 115/1996, de 13 de noviembre, por el que se nombra director regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 7.074
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 7 de noviembre de 1996 por la que se modifican determinados aspectos de las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios 7.074

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Depositados los estatutos de la «Asociación Cántabra de Cirugía» y solicitudes de concesiones administrativas 7.075
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública 7.076

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios de subastas procedimiento abierto 7.076

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.—Solicitudes de concesión para aprovechamientos de aguas, y para construcción de vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales 7.077
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Resoluciones de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social 7.079

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Villaescusa.—Anuncio de licitación 7.079

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.—Exposición al público del padrón fiscal correspondiente al IAE para 1996 7.080
- Santander.—Notificaciones de diligencias de embargo 7.080

4. Otros anuncios

- Suances.—Solicitud de licencia municipal 7.084
- Miengo.—Aprobación inicial del padrón de habitantes para 1996 7.085

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 532/95 . 7.085
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expediente número 455/92 7.085
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 487/95 . 7.086

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Trece de Bilbao.—Expediente número 578/94 7.086
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 15/96 7.087
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 101/96 . 7.087
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expediente número 49/96 7.087
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados 7.088

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 115/1996, de 13 de noviembre, por el que se nombra director regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de noviembre, acordó el nombramiento de don Jesús Ángel Artal Simón como director regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 13 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane

96/224588

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de 7 de noviembre de 1996 por la que se modifican determinados aspectos de las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios.

Tras la presentación de sendos recursos ordinarios contra la Orden de 29 de agosto de 1996 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios y la aceptación parcial de ambos, es precisa la modificación de determinados aspectos de las bases. Así, en relación con la base 2ª: Valoración de méritos, en concreto los puntos 1.2.1 y 1.2.2 quedarán redactados de la siguiente manera:

BASE SEGUNDA: Valoración de méritos.

1.2.1.- Se computarán los trabajos desempeñados en destino definitivo y adscripción provisional con un máximo de cuatro puntos.

La valoración se efectuará de la siguiente forma:

1.2.1.1.- Por los primeros seis meses de trabajo desarrollados en puestos de trabajo a los que se han asignado áreas funcionales que sean coincidentes con el puesto de trabajo solicitado: 0,10 puntos. Por cada mes más: 0,10 puntos por mes.

1.2.1.2.- Por los primeros seis meses de trabajo desarrollado en puestos de trabajo a los que se han asignado áreas funcionales que sean parcialmente

coincidentes con el puesto solicitado: 0,05 puntos. Por cada mes más: 0,05 puntos por mes.

1.2.1.3.- Para periodos de tiempo distintos a los valorados anteriormente cuando no sea de aplicación lo establecido en los apartados anteriores, las funciones propias de los puestos desempeñados, que guarden correspondencia con el área funcional del puesto que se solicite, se valorará de la siguiente forma:

1.2.1.3.1.- Por los primeros seis meses de trabajo desarrollado, en funciones coincidentes con el área funcional del puesto solicitado: 0,10 puntos. Por cada mes más: 0,10 puntos por mes.

1.2.1.3.2.- Por los primeros seis meses de trabajo desarrollado en funciones coincidentes parcialmente con el área funcional del puesto solicitado: 0,05 puntos. Por cada mes más: 0,05 puntos por mes.

1.2.2.- Los puestos abiertos a otras Administraciones Públicas, cuando se carezca de área funcional, y cuando se concurre desde puestos de trabajo suprimidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, sin que le sea de aplicación lo previsto en los apartados anteriores, se valorará el trabajo desarrollado de acuerdo con el siguiente criterio:

1.2.2.1.- Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado: 0,10 puntos por nivel hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Otros méritos.

1.5.1.- El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad siempre que se acceda desde municipio distinto.

Base 5ª: Comisión de Valoración.

5.- La valoración de los méritos alegados por los concursantes para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes será efectuada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: EL Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante por cada una de las Consejerías de la Diputación Regional de Cantabria.

Las Organizaciones Sindicales más representativas, a nivel nacional y autonómico, podrán designar un único representante cada una de ellas, siempre que no sean coincidentes a nivel nacional y autonómico.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Presidencia, designado por el Consejero de Presidencia, con voz y sin voto.

Contra las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/222948

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Regional de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 14 de octubre de 1996, han sido depositados los estatutos de la «Asociación Cántabra de Cirugía». Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los titulados cuya actividad es el ejercicio de la medicina, con especial dedicación a la cirugía, en el Hospital Médico Marqués de Valdecilla, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Gómez Fleitas, con documento nacional de identidad número 42.721.270; don Luis Antonio Herrera Noreña, con documento nacional de identidad número 13.888.383; don Fernando Hernanz de la Fuente, con documento nacional de identidad número 1.498.243; don Carlos Escalante Moreno, con documento nacional de identidad número 13.861.808; don Francisco Olmedo Mendicouague, con documento nacional de identidad número 13.668.459, y don Esteban Martino Fernández, con documento nacional de identidad número 9.615.126.

Santander, 25 de octubre de 1996.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

96 224241

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

ANUNCIO

En esta Dirección Regional de Industria del Gobierno de Cantabria ha sido presentada por «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

«Distribución de gas natural en el municipio de Piélagos, con destino a los mercados doméstico-comerciales, así como para aquellos usos industriales que le pudieran corresponder tras el establecimiento de los oportunos acuerdos de cooperación con ENAGAS».

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 9 de octubre de 1996, fecha en que se produjo la solicitud.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten en esta Dirección Regional de Industria, como regula la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Regional, calle Castelar, número 1-5.º derecha, en horas de despacho al público, durante el plazo de veinte días, como ordena el artículo 11 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por ingeniero competente, en el que pueden consultarse los extremos que se desee.

Santander, 18 de octubre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/213202

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

ANUNCIO

En esta Dirección Regional de Industria del Gobierno de Cantabria ha sido presentada por «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

«Distribución de gas natural en el municipio de Santa María de Cayón, con destino a los mercados doméstico-comerciales, así como para aquellos usos industriales que le pudieran corresponder tras el establecimiento de los oportunos acuerdos de cooperación con ENAGAS».

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 9 de octubre de 1996, fecha en que se produjo la solicitud.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten en esta Dirección Regional de Industria, como regula la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Regional, calle Castelar, número 1-5.º derecha, en horas de despacho al público, du-

rante el plazo de veinte días, como ordena el artículo 11 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por ingeniero competente, en el que pueden consultarse los extremos que se desee.

Santander, 18 de octubre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/213208

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Airtel, S. A.», para la construcción de estación base de telefonía móvil digital en suelo no urbanizable de barrio Lamadrid, de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/209932

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Artesanía Latina, S. A.», para la construcción de industria de fabricación y distribución de maquetas en suelo no urbanizable de Lamadrid (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/209925

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cesáreo Lamadrid Caloca para cambio de uso a posada en casa de labranza en suelo no urbanizable de barrio Rubalcaba (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/209926

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: «Mejora del camino de Lúpulo en Ceceñas-Hermosa y el de Sierra Hermosa en la mies de Rubayo» (Medio Cudeyo).

Presupuesto: Doce millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta (12.894.040) pesetas.

Objeto número 2: «Mejora de varios caminos de la red de concentración parcelaria de la zona de Puentevíos» (Suances).

Presupuesto: Quince millones ciento setenta y una mil ochocientos setenta y dos (15.171.872) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/224382

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

1. Objeto: 419137 «pavimentación en Sopena, primera fase (Ayuntamiento de Cabuérniga)».

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

2. Objeto: 419142 «terminación del camino de acceso a San Andrés de Luena, puente sobre el arroyo Magdalena (Ayuntamiento de Luena)».

Presupuesto: 25.422.084 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 2, categoría d.

3. Objeto: 419143 «acceso al núcleo rural de Carmona (Ayuntamiento de Cabuérniga)».

Presupuesto: 38.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 2, categoría d; grupo G, subgrupo 6, categoría d.

4. Objeto: 419144 «construcción, ensanche de plataforma y mejora de firme carretera de Barros a Coa (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)».

Presupuesto: 119.998.472 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 1, categoría e; grupo G, subgrupo 4, categoría e.

5. Objeto: 429060 «abastecimiento de agua a Penduso, Tescova, Cabañes y Pendes en el término municipal de Cillorigo».

Presupuesto: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, en funciones, Rafael Gutiérrez Suárez.

96/226218

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Mejora de varios caminos de la red de concentración parcelaria del término municipal de Campoo de Yuso».

Presupuesto: Treinta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochenta y tres (32.649.083) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego

de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/224366

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Instalaciones para fábrica de hielo en Colindres».

Presupuesto: Ciento treinta y un millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento doce (131.464.112) pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 3 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 7 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/224363

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02903.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Ofi-

cial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de octubre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Rosa Eva Salces Bores la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,086 litros de agua por segundo procedente del río Deva, sito en La Frecha, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/204129

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02488/93.

V-39-0177.

Peticionaria: «Tipona, S. L.».

Cédula de identificación fiscal número: B-80028442.

Domicilio de la peticionaria: Barrio de Arriba, Riotuerto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Revilla.

Punto de emplazamiento: Barrio de Arriba.

Término municipal y provincia: Riotuerto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del arroyo Revilla, en barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Riotuerto o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/217035

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03157.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Alejandro Salvador Turienzo Turienzo.

Número de identificación fiscal: 13.973.705 D.
Domicilio: Calle San Fernando, número 16, portal 4, piso 4-D, 39010 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Curvio.

Caudal solicitado: 0,05 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Bárago.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende aprovechar un caudal de 0,05 litros por segundo del río Curvio para el riego de una finca de 0,064 hectáreas en Sufreda. La captación se hará de forma directa en el cauce, transportándose el agua por gravedad mediante manguera de 3/4 pulgadas de diámetro y 225 metros de longitud. El riego se hará por aspersion.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/217040

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03143.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Ángel Grandal Alonso.

Número de identificación fiscal: 18.883.164 L.

Domicilio: Avenida del Faro, número 9-6.º izquierda, 39012 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Erecia.

Caudal solicitado: 0,75 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Helguera.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: El objeto del aprovechamiento de aguas solicitado es el riego de una finca de 1,0524 hectáreas en el paraje Los Pontones, en Helguera. La derivación de las aguas se hará mediante motobomba de 1 CV de potencia que impulsará el agua a través de tubería de PVC de 1 pulgada de diámetro y 40 metros de longitud y distribución de dos mangueras de 1/2 pulgada de diámetro y longitud de 25 metros, en cuyos extremos se instalarán los aspersores de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir

del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 7 de octubre de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/199658

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don Valentín Gómez Gago en la empresa «Talleres Artísticos Rubayo, S. L.», número de código de cuenta de cotización 39/1001752/87, desde el 4 de enero hasta el 6 de septiembre de 1995, según sentencia 226/95 y autos 227/95, dictados por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220523

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don Gregorio C. Álvarez Vallina en la empresa de don Fernando Luis Merino Díaz, número de código de cuenta de cotización 39/45239/23, desde el 27 de julio hasta el 10 de octubre de 1995, según sentencia 465/95 y autos 968/95, dictados por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220526

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don Santiago Zamanillo Abad en la empresa «Cántabra de Puertas y Automatismos, Sociedad Limitada», número de código de cuenta de cotización 39/1005694/52, desde el 13 de julio de 1994 hasta el 9 de octubre de 1994, según sentencia 1.032/94, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria y autos de fecha 13 de diciembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/220515

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
2. Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco anualidades.
3. Tipo de licitación: 1.100 pesetas/hora, IVA incluido. Mejorable a la baja.
4. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5. Garantía provisional: La garantía provisional será de 50.000 pesetas.

6. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Garantía definitiva: El 4% del importe anual de la adjudicación.

8. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

9. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce treinta horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 25 del pliego de condiciones.

Villaescusa, 30 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/219276

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Con esta fecha se exponen al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 230/63, el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas para el año 1996, en los plazos e importe que se indica:

I. A. E. cuota municipal anual, 409.819.791 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados e interesados tributarios, señalando que dichos documentos y sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega, en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición, ante la señora alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes. El recurso de reposición será previo al recurso contencioso administrativo, a interponer ante la Sala de lo Contencioso del T. S. J. de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde la desestimación del recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del R. D. 1.684/90, el período voluntario de cobranza, que será común para las cuotas que se anuncian, se extenderá entre los días 31 de octubre al 7 de enero de 1997, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes, con las bonificaciones señaladas en las respectivas ordenanzas y efectos del día 31 de octubre. El resto de los pagos podrán realizarse en la oficina municipal de Recaudación, abierta en el boulevard Demetrio Herrero, de Torrelavega, en horario de nueve a trece horas por la mañana y de dieciséis a dieciocho por la tarde. La cobranza por el sistema de abonaré, se ingre-

sará acompañada de justificante, en las cuentas corrientes que se señalan en el impreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 230/63, General Tributaria, finalizado el período voluntario de cobranza, se abrirá automáticamente el procedimiento de apremio administrativo, devengándose el recargo de apremio por el 20% de la cuota principal. Se devengarán igualmente intereses legales por demora, a liquidar el tipo del 11% anual, aplicable sobre la cuota o principal.

Torrelavega a 31 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/219083

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad, que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos de D. MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ, NIF 13.565.060-M, (fallecido el 11 de Abril de 1986), sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra D. MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ NIF 13.565.060-M casado con D^a. M^a Jesús Barquín Ochoa, por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 20 de Octubre de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 3.311.400,-pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 14081- - (Co. Virgen del Milagro nº 3 6" D)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m² DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Ptas/m²

*.- IMPORTE VALORACION..... 3.311.400,-Ptas

Asimismo se les requiere como posibles herederos del deudor objeto de este expediente, para que en el término de **TRES DIAS**, si residen en este municipio o de **QUINCE DIAS**, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación, los **títulos de propiedad** de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de **un mes** a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos **tres meses** desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de **un año**, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO DOCE.- PISO SEXTO subiendo por la escalera, destinado a vivienda, a la parte Oeste del bloque tercero de la Colonia del Milagro, radicante en la calle Alta, hoy portal número tres, tipo A, tiene una superficie de cincuenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestibulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo. Linda: NORTE, terreno de la misma finca sin edificar; SUR, resto de la finca de donde fue segregado; OESTE, con el bloque segundo; y ESTE, con caja de escalera y piso segundo izquierda de la misma planta y bloque. Está situado en la sexta planta del bloque que tiene su entrada por la parte Norte.

Santander a 8 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/222159

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las Notificaciones de **Apremio y Requerimiento de Pago** a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a efecto por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES** en las direcciones

habituales o conocidas de estos, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal; estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F. UOP	F. UOP	F. UOP	Concepto	AI	Importe	TOTAL
11448/96	ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO	167 96	25816 00 96	200396	91096	91096	INTS. DEMORA RE 96	6722	6722	
73648/91	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	168 96	25978 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25979 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25980 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25981 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25982 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25983 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	31340		
		168 96	25984 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	45642		
		168 96	25985 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	45642		279324
17940/95	CANUS GARCIA PILAR	138 96	19298 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	13615		
		138 96	19299 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	8055		
		138 96	19300 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	9156		
		138 96	19301 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	9191		40017
		138 96	19302 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	9191		
10968/96	DIAZ SANCHEZ JESUS	157 96	24556 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	5098		
10979/96	FERNANDEZ AYVALOS RAUL	157 96	24560 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	17402		
11429/96	FERNANDEZ COLMENERO BENITO	166 96	25795 00 96	200696	91096	91096	MULTAS 96	10000		
11009/96	GOÑEZ HOZ LUIS FERNANDO	157 96	24611 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	6570		6570
17796/93	GOÑEZ RABA MANUEL	138 96	52892 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	22547		22547
11013/96	GOÑEZ VIADERO JOSE LUIS	157 96	24617 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	5018		5018
11035/96	HERNANDEZ MATEO CARLOS JAVIER	157 96	24645 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	7155		7155
9045/96	KORTOS 94 S A	138 96	68349 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	193047		193047
18182/93	KJO HABITAT S A	136 96	731 00 96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	30400		30400
		167 96	25875 00 96	50496	91096	91096	INTS. DEMORA RE 96	68151		98551
		721 95	70599 00 95	170796	281295	110895	BIENES INMUEBLE 95	4588		
18029/95	LOMBA VEGLISON MANUEL	138 96	72075 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	4749		9337
		157 96	24690 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	9509		9509
11067/96	LOS MARCIANOS S L	157 96	24711 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	19955		19955
11085/96	MEDIO BOSMEDIANO MARIA LUISA	157 96	24720 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	8669		8669
11094/96	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	157 96	24740 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	16417		16417
1472/94	PALACIO MARTIN MARTIANO	168 96	25995 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	4741		4741
11543/96	PROMOTORA MELCAS S A	168 96	25996 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	3522		3522
		168 96	25997 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	4741		4741
		168 96	25998 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	7248		7248
		168 96	25999 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	6119		6119
		168 96	26000 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	6340		6340
		168 96	26001 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	6340		6340
		168 96	26002 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	4054		4054
		168 96	26003 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	6635		6635
		168 96	26004 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	7667		7667
		168 96	26005 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	5676		5676
		168 96	26006 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	6487		6487
		168 96	26007 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	4497		94429
		168 96	26008 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	628554		628554
		168 96	26009 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	77069		77069
11532/96	RESIDENCIA VILLA FLORIDA	168 96	25940 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	16828		16828
6820/96	RODRIGUEZ DIZ JOSEFA	95 96	13413 00 96	50796	50796	50796	IAE C EMPRESARI 95	17069		17069
10256/96	SAINZ PALAZUELOS JESUSA	163 96	25441 00 96	200596	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	17417		34245
		163 96	25442 00 96	200596	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	28025		28025
6992/96	SAINZ RUEDA JUAN CARLOS	136 96	729 00 96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	19639		19639
11348/96	SATZ PEREZ LUIS ANSELMO	163 96	25448 00 96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	7721		7721
11166/96	SANMIGUEL SALCINES SANTIAGO	157 96	24809 00 96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	10960		10960
10901/96	SECO GONZALEZ ANA	158 96	25403 00 96	290396	240996	240996	MERCADO DE HEJJI 96	29694		29694
11538/96	TRANS VILLEGAS S L	168 96	25966 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	29694		59388
		168 96	25967 00 96	200996	171096	171096	INC. VALOR TERR 96	102722		102722
6151/96	UTE BRUES S A GESAICA	138 96	127339 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127340 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127341 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127342 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127343 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127344 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127345 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127346 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	102722		102722
		138 96	127347 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	112973		112973
		138 96	127348 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	276311		276311
		138 96	127349 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	1287338		1287338
		138 96	127350 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	206159		2704557

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/218877

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las Notificaciones de Apremio y Requerimiento de Pago a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a efecto por **NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR**, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal; estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO. En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de

todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/Al	Apellidos y Nombre	Care/Al	Recibo/SE/Al	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	M	Importe	TOTAL
6968/96	AMBULANCIAS CANTABRIA S L	136 96	620 00	96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	28750	28750
11398/96	ARRUTI S A	166 96	25752 00	96	200696	91096	91096	MULTAS 96	10000	10000
11423/96	AUTO NORTE S A	166 96	25788 00	96	50796	91096	91096	MULTAS 96	10000	10000
10919/96	BARQUIN TRUENA CONSTANTINO V	157 96	24500 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	7470	7470
10921/96	BERNABE RUBIO JESUS MARIA	157 96	24503 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	6195	6195
10879/96	COGO FERNANDEZ RAFAEL	154 96	24441 00	96	50696	30996	30996	MULTAS 96	10000	10000
11776/96	COMUNIDAD CAÑALEJAS	136 96	431 00	96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	27200	27200
6989/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136 96	708 00	96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	27760	27760
10977/96	DOMAS PUERTAS JAVIER	157 96	24567 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	13627	13627
8411/96	GARCIA BORBOLLA ANTONIO	157 96	24596 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	5556	5556
11022/96	GUTIERREZ ALONSO J LUIS	157 96	24630 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	12371	12371
11501/96	HATA GUTIERREZ RAMON	167 96	25892 00	96	50896	91096	91096	INTS. DEMORA RE 96	38400	38400
11086/96	MENDEZ CANAL JOSE	157 96	24712 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	8109	8109
75461/91	MIRANDA RIOS LUIS ANTONIO	155 96	24202 00	96	290296	160996	160996	MERCADO DE NEJI 96	10960	10960
91918/01	MUÑOZ MUÑOZ CARME	158 96	24103 00	96	290396	240996	240996	MERCADO DE NEJI 96	10960	21920
		155 96	18302 00	96	290296	160996	160996	MERCADOS 96	10090	
		158 96	18303 00	96	290396	240996	240996	MERCADOS 96	10090	20180
11331/96	PASCUA ALONSO MIGUEL ANGEL	163 96	25366 00	96	200996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	21919	21919
9740/96	PEREZ BARRUL JUAN	138 96	95399 00	96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	3795	3795
9096/96	PROMOIONES PEÑACASTILLO S A	167 96	25913 00	96	200796	91096	91096	INTS. DEMORA RE 96	9843	9843
11133/96	PROMOTORA SARDINEIRO S A	157 96	24768 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	27508	27508
11161/96	SALDAÑA LLORENTE MARIA TERESA	157 96	24802 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	8339	8339
563/95	SANCHEZ SOLIS MARIA CARMEN	136 96	632 00	96	150796	240796	240796	ENTRADA VEHICUL 96	31650	31650
10874/96	SANTIAGO MUÑOZ EVA MARIA	154 96	24433 00	96	50696	30996	30996	MULTAS 96	10000	10000
11363/96	TOCA REDONDO MARIA NIEVES	163 96	25616 00	96	200596	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	5655	5655

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/218872

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las Notificaciones de Apremio y Requerimiento de Pago a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a efecto por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES** en las direcciones habituales o conocidas de estos, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/Al	Apellidos y Nombre	Care/Al	Recibo/SE/Al	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	Al	Importe	TOTAL
2461/92	ABASCAL GALAN FRANCISCO	157 96	24474 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	15546	15546
7279/96	ALONSO TAMES MARIA ISABEL	163 96	24908 00	96	50196	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	33750	33750
10914/96	ARRIAGA GONZALEZ JOSE	157 96	24495 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	5311	5311
11229/96	ARRONTE RIVAS JOSE	163 96	24920 00	96	200896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	9521	9521
11230/96	ARROYO FERNANDEZ FRANCISCO M	163 96	24921 00	96	200996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	1758	
		163 96	24922 00	96	200996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	1819	3577
11232/96	AYAREZ S L	163 96	24929 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	99248	
		163 96	24930 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	99248	198496
5873/96	BADOLATO GONZALEZ JUAN	163 96	24931 00	96	201295	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3510	
		163 96	24932 00	96	201295	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3730	
		163 96	24933 00	96	201295	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3861	
		163 96	24934 00	96	201295	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3996	15097
10922/96	BILIMO DIAZ FERNANDO	157 96	24504 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	7444	7444
10928/96	BOLADO GARCIA FRANCISCO	157 96	24510 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	5407	5407
11236/96	BORGAS GARRIDO JUAN MANUEL	163 96	24942 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	6521	
		163 96	24943 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	6749	13270
10932/96	BUSTAMANTE COLLANTES FERNANDO	157 96	24514 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	8547	8547
12278/96	BUSTAMANTE ESCANDON ALVARO	157 96	24515 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	6846	6846
7661/96	CALABIA DIEGO ALFONSO J	138 96	17458 00	96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	24678	24678
10935/96	CALDERON LOPEZ-ARROYABE FERNANDO	157 96	24519 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	15628	15628
7675/96	CALVA VASQUEZ MARGARITA	163 96	25011 00	96	50696	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	29799	
		163 96	25012 00	96	50696	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	30842	60641
11238/96	CAMARERO TORRE MARCELINO	163 96	25013 00	96	200596	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3215	3215
13547/91	CANO PASALOS ANGEL	163 96	25017 00	96	50496	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	8367	8367
10938/96	CAPA DOMECQ JUAN IGNACIO	157 96	24523 00	96	200696	230996	230996	INTS. DEMORA RE 96	9639	9639
11241/96	CARRANCO FERNANDEZ LUIS A	163 96	25023 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	4337	
		163 96	25024 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	4449	8826
11245/96	CASADO BUENO JOSE RAMON	163 96	25026 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	9516	
		163 96	25027 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	10615	20131
11248/96	CASTRO MARTINEZ ANGELES	163 96	25034 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3808	
		163 96	25035 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3941	
		163 96	25036 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3808	
		163 96	25037 00	96	50996	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3941	15498
11249/96	CAYON CABARGA JOSE IGNACIO	163 96	25038 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3297	
		163 96	25039 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3413	
		163 96	25040 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	3532	10242
11253/96	CESPEDES AGUILERA JOSE EDUARDO	163 96	25049 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	2774	
		163 96	25050 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	1168	
		163 96	25051 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	778	
		163 96	25052 00	96	200796	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	25544	30264
7872/96	CHIAPPO GONZALO MARIA ASUNCION	163 96	25053 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	15203	
		163 96	25054 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	16761	
		163 96	25055 00	96	50896	31096	31096	B. I. URBANA CE 96	18649	50813

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	TOTAL
11254/96	CHAVES RUIZ JOSE LUIS	163	25056	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		30915	30915
8500/94	COMUNIDAD ANTONIO MENDOZA TR.1 28	136	514	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		32240	32240
6951/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	447	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		28025	28025
6976/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	136	644	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		55400	55400
6976/96	COMUNIDAD JOAQUIN COSTA 18 A	136	642	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		27400	27400
6966/96	COMUNIDAD NORTE B	136	589	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		29400	29400
11803/95	COMUNIDAD PONTEJOS	136	597	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		39400	39400
6970/96	COMUNIDAD PROPIETARIOS	136	626	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		102800	102800
10953/96	COMUNIDAD RAMON Y CAJAL 21	157	24540	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		20965	20965
6965/96	COMUNIDAD TRAVESIA CASTROS	136	573	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		30000	30000
16047/96	CONSTRUCCIONES URBANAS CANTABRIA S A	163	25629	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		26548	26548
10957/96	CORTES BUSTAMANTE M SOLEDAD	157	24545	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		5741	5741
10958/96	CREVISA S L	157	24546	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		5253	5253
11263/96	CUENDE ALOYSO BEATRIZ	163	25110	00 96	200996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		35546	35546
10978/96	ESPINOSA MARCOS CARLOS	157	24568	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		12125	12125
11271/96	ESTUD 10 S L	157	25125	00 96	50496	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		11202	11202
6617/94	FERNANDEZ BERASATEGUI JOSE L	89	65131	00 94	20594	190594	190594 VEHICULOS T. HE 94		14640	14640
10984/96	FERNANDEZ SAN-DIETARIO ROGELIO	157	24575	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		6747	6747
10987/96	FERNANDEZ SISEMGA MARIA HERCEDES	157	24578	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		7077	7077
613/94	FERNANDEZ-ESCARZAGA AZCARATE MARIA	157	24581	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		6488	6488
11281/96	FRADEJAS PEREZ MARIA ROCIO	163	25149	00 96	50696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		4502	4502
10993/96	GABALDON RODRIGUEZ CASILDA S	157	24589	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		8128	8128
6979/96	GARAGE ALTAMAR S A	136	646	00 96	150796	240796	240796 ENTRADA VEHICUL 96		31650	31650
11285/96	GARCIA CANSER JESUS	163	25158	00 96	200996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2336	2336
		163	25159	00 96	200996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		30763	30763
3260/96	GARCIA GOMEZ GONZALO	157	24597	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		15345	15345
11000/96	GARCIA MUÑOZ JESUS	157	24601	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		11741	11741
11286/96	GARRIDO MONTES FERNANDO	163	25165	00 96	50896	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		16487	16487
		163	25166	00 96	50896	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		17065	17065
11291/96	GOMEZ IBAÑEZ LUIS ALBERTO	163	25177	00 96	200996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		19487	19487
11014/96	GOMEZ-CUETARA FERNANDEZ MARIA CARMEN	157	24618	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		5851	5851
11294/96	GONZALEZ GARCIA JESUS	163	25183	00 96	200996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		35217	35217
11018/96	GONZALEZ PEIREN LORENZO	157	24625	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		25060	25060
11020/96	GONZALEZ SEBASTIAN FRANCISCO JAVIER	157	24628	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		10442	10442
11636/93	GONZALEZ VALLE CARLOS	163	25185	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		84503	84503
		163	25186	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		88728	88728
		163	25187	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		105159	105159
		163	25188	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		108840	108840
		163	25189	00 96	50996	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		112649	112649
10876/96	GUERRA MARTIN TERESA	154	24436	00 96	200696	30996	30996 MULTAS 96		10000	10000
11025/96	GUTIERREZ ESPERANZA ROBERTO	157	24633	00 96	200696	230996	230996 INTS. DEMORA RE 96		15293	15293
11298/96	GUTIERREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	163	25198	00 96	50796	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2654	2654
		163	25199	00 96	50796	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		38637	41291
11300/96	GUTIERREZ SANTAMARIA MANUEL	163	25204	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		8723	8723
11303/96	HERNANDEZ SAN-JUAN JOSE LUIS	163	25216	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		36250	36250
		163	25217	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		45636	45636
13756/95	JAPSA S A	163	25224	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25225	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2858	2858
		163	25226	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2858	2858
		163	25227	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2858	2858
		163	25228	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2654	2654
		163	25229	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25230	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25231	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25232	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25233	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25234	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3063	3063
		163	25235	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2654	2654
		163	25236	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2654	2654
		163	25237	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2654	2654
		163	25238	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2858	2858
		163	25239	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2246	2246
		163	25240	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2246	2246
		163	25241	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2651	2651
		163	25242	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25243	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25244	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25245	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25246	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25247	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25248	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25249	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25250	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2243	2243
		163	25251	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3059	3059
		163	25252	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2651	2651
		163	25253	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2651	2651
		163	25254	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2855	2855
		163	25255	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2855	2855
		163	25256	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2855	2855
		163	25257	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2651	2651
		163	25258	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2651	2651
		163	25259	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3059	3059
		163	25260	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3059	3059
		163	25261	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2704	2704
		163	25262	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2704	2704
		163	25263	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2080	2080
		163	25264	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2496	2496
		163	25265	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3016	3016
		163	25266	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		1939	1939
		163	25267	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2801	2801
		163	25268	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3016	3016
		163	25269	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3232	3232
		163	25270	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2801	2801
		163	25271	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		2801	2801
		163	25272	00 96	200696	31096	31096 B. 1. URBANA CE 96		3232	3232
		163	2							

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente el resumen numérico del padrón municipal de habitantes confeccionado en el año 1996, aprobación inicial que se expone al público durante un mes, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportuno.

Miengo, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/218995

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 532/95*

Doña Silvia Cifrián Martínez, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 532/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.» (BANESTO), representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Fructuoso Alicia Pesquera y doña María Ángeles Pérez Anuarbe, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de febrero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017053295, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se enten-

derá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de abril de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Número 21, piso segundo izquierda del portal número 2 o del Norte del bloque de viviendas señalado con la letra «C» de la colonia La Encina, radicante en el sitio del mismo nombre, con una superficie útil de 62 metros 15 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 505, folio 112 y finca 34.746.

Tasada a efectos de subastas en la cantidad de siete millones ciento cincuenta mil (7.150.000) pesetas.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1996.—La jueza, sustituta, Silvia Cifrián Martínez.

96/221015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA***Expediente número 455/92*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 455/92 se tramitan autos de procedimiento de menor cuantía a instancia de «Ibáñez Costela, S. A.», representada por el procurador señor Mateo Merino, contra don Francisco Fontecilla Hoyo y otros, representados por la procuradora señora Fuente López, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de enero de 1997, para la segunda el día 18 de febrero de 1997 y para la tercera el día 25 de marzo de 1997, todas ellas a las doce treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 % de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20 % del tipo de la segunda, con anterioridad a la

celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado número 3879/0000/17/0455/92 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los títulos de propiedad del bien embargado estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas.

Cuarta.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a las subastas serán de cargo del rematante.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las características anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subastas

Urbana en la calle Juan José Ruano, de Santoña, fábrica de salazones y conservas de pescado, consistente en nave industrial de una planta y planta superior, o almacén y oficina. Mide 11 metros 50 centímetros de frente por 34 metros 90 centímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 828, libro 32, folio 43 y finca número 3.202.

Tasación a efectos de subastas

Tipo de la primera subasta: 20.228.445 pesetas.
Consignación: 4.045.689 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 15.171.333 pesetas.
Consignación: 3.034.266 pesetas.

Tipo de la tercera subasta: Sin sujeción a tipo. Consignación: 3.034.266 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así de notificación a los demandados que fueren hallados, en Santoña.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

96/221590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 487/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 487/95 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don Marcos Mouteira González, en cuyas actuaciones

se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de enero de 1997, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 31 de enero de 1997, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 26 de febrero de 1997, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 9.679.099 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas.

4.^a Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana, vivienda letra A, piso 1.º, calle La Viña, número 46, de Torrelavega, de una superficie útil de 80,07 metros cuadrados. Tomo 1.440, libro 350, folio 134 y finca 40.921.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/216896

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRECE DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 578/94

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Bilbao, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Productos Dolomíticos, S. A.», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 19 de noviembre y hora de las diez treinta, asistan a la junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, así como la elección del se-

gundo síndico, dado que únicamente existen nombrados dos síndicos, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra doña Sonia María Herrero Corral y don Luis María Bastida Pérez antes del día 4 de noviembre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio, y 1.829.

Bilbao a 25 de septiembre de 1996.—(Firmas ilegibles.)

96/224115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 15/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 15/96, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Martín Molina Morales y doña Isabel Mohedas Serna, en reclamación de 2.493.607 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Martín Molina Morales y doña Isabel Mohedas Serna, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes trabados son:

1. Mobiliario y otros enseres que pudieran existir dentro de la finca número 11.765, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 112 y tomo 2.164.

2. Sueldos, salarios u otros ingresos que perciban los demandados.

Santander a 22 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/209957

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 101/96

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 101/96, a instancia de doña Mercedes Toca Gómez contra doña María Azucena Quevedo Quevedo, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Gonzalo Albarrán González, en nombre y representación de doña Mercedes Toca Gómez contra doña María Azucena Quevedo Quevedo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en el número 174 de Monte, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, con imposición en costas a la demandada. Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María Azucena Quevedo Quevedo, con domicilio desconocido, extendiendo y firmo el presente, en Santander a 17 de octubre de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/224093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 49/96

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 49/96, tramitados a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, representada por la procuradora señora Viñuela Campo, contra doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, en los que se ha acordado la notificación de sentencia a la demandada en rebeldía por edictos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Concepción Sunsundegui Gastañaga y con su producto hacer cumplido pago a la demandante Bilbao Bizkaia Kutxa de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas diecinueve (2.446.219) pesetas de principal, más los gastos de protesto, si les hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante el Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por

edictos en los sitios de costumbre, a no ser que la ejecutante interesare su notificación personal en el término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como de notificación en forma a la demandada, doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, si no fuere hallada en su domicilio, expido el presente, en Santoña a 11 de octubre de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—El secretario (ilegible).

96/207744

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1457/96.- DOÑA JUANA PEÑA IÑAN, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 23.06.95, por la que literalmente se resuelve revocar la resolución nº 1394/95 de fecha 23.06.95 y que continua un acto de gravamen para Don Santos Reguira Pérez, dejando la misma sin efecto en lo del desalojo de los perros se refiere, y al constatarse el cumplimiento de la normativa reguladora sobre la tenencia de animales domésticos en el presente caso.

1458/96.- DON JESUS PEREZ MARTINEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, de fecha 26.07.96 por la que se deniega licencia de obras solicitada por el recurrente.

1460/96.- ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (A.N.E.C.P.L.A.), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 29.07.96, por la que se aprueba la adjudicación del concurso público abierto para la contratación del servicio de desinfección y desinsectación en el término municipal de Santander, a la Empresa C.T.S. NORTE, S.L.

1461/96.- DON LUIS VELASCO MIGUEL, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, por la que se deniega el derecho a la percepción del Complemento de Productividad, durante un período de tiempo.

1465/96.- DON DANIEL SETIEN ALONSO, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. nº 39/9601087661-8, sobre liquidación cuotas.

1466/96.- DON CEFERINO MARSELLA RUIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 30.07.96 (nº de salida 3750) por la que se desestima la concesión de licencia de apertura del establecimiento del que viene siendo arrendatario el recurrente, Bar "El Cuevanuco" (hoy Bar "69") de Laredo, del que es propietario Don José Luis Navascuez Lucio, y en el que se concede un plazo de 2 meses para acondicionar el local a las ordenanzas.

1467/96.- DOÑA MATILDE SIERRA CALLEJO Y OTROS, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 21.08.96 por la que se fija como justiprecio de la finca nº 552.1, propiedad de los recurrentes, la cantidad de 2.445.030 pesetas, a la que deberán añadirse los intereses legales que pudieran corresponderle.

1468/96.- CONTRATAS BERNARDO SANCHEZ, S.L., contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE ISLARES, de fecha 10.12.95, por la que se desestiman las reclamaciones presentadas por la recurrente para que la Junta Vecinal abonara el dinero adeudado a la recurrente.

1470/96.- DOÑA MARIA PILAR Y DOÑA MARIA JESUS TORRALBA VALVERDE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RUENTE, de

fecha 27.06.96 por el que se expropia de hecho la cabaña propiedad de las recurrentes, sita en Ruente, sitio de La Fuentona.

1471/96.- CONSTRUCCIONES SALVE, S.C., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 24.07.96 por la que se declara "desestimar la concesión de licencia de obras, de 2 viviendas, bajos comerciales y garajes, en la calle Callejilla, nº 9, promovida por la recurrente.

1472/96.- FERNANDEZ AMOR, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 5.07.94, por la que se declara improcedente la devolución de cuotas solicitadas por la recurrente.

1473/96.- SAN MIGUEL 2, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 5.07.94, por la que se declara improcedente la devolución de cuotas solicitadas por la recurrente.

1474/96.- ANTONIO GOMEZ HOYAL, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, desestimatoria presunta del Recurso Ordinario interpuesto, solicitando la devolución de las cuotas de desempleo y formación profesional abonadas por Doña Beatriz Gómez-Hoyal.

1477/96.- AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA, contra la Resolución de la COMUNIDAD CAMPOO-CABUERNIGA, sobre Ordenanza Reguladora de los Pastos de los Terrenos propiedad de la Asociación Comunidad Campoo-Cabuérniga, aprobada definitivamente en sesión de la Junta Administrativa de 23.07.96, publicada en el B.O.C. de fecha 7.08.96.

1481/96.- DON MANUEL PEREZ PEREZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29.07.96 (Reclamación nº 642/95 R.E/C) que se inició contra el acto administrativo que decretaba la ejecución por vía de apremio de las Actas Liquidadoras levantadas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

1482/96.- DON LORENZO GONZALEZ CENTENO Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre imposición de contribuciones especiales, la ordenación de las mismas y su correspondiente liquidación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 4 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/218440

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958